



Expte 0088218/2025

As/ Modificación de la convocatoria pública de subvenciones a comercios afectados por obras en el término municipal de Zaragoza 2026.

A GOBIERNO DE ZARAGOZA

Se presentan como objeto de este expediente, tres modificaciones de las bases de la convocatoria de subvenciones a comercios afectados por obras en el término municipal de Zaragoza 2026.

Estas modificaciones afectan al plazo de presentación de solicitudes del cuarto trimestre de 2025 y del primero de 2026; al nombre de una de las calles afectadas indicadas en el anexo I y que se introdujo por error, y a la omisión de un epígrafe de IAE.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

I

En lo que al plazo de presentación de instancias se refiere, la tramitación de las bases ha llevado más tiempo del previsto inicialmente por la exigencia de informes preceptivos que han dilatado la aprobación de bases hasta entrado el mes de julio, por lo que se entiende que limitar el plazo desde el 10 al 31 de julio no deja un marco temporal adecuado a la finalidad de estas bases.

En este caso se ha obtenido informe favorable del Área Técnica de la Función Interventora de 9 de julio de 2026.

II

Por otra parte, en el anexo I se establece: Relación completa de zonas incluidas en las bases de subvenciones a comercios afectados por obras de larga duración y fecha de inicio de afecciones o acta de replanteo.

A los efectos de la cláusula primera, letra «a)» de las que han de regir el procedimiento para la concesión de las ayudas, se establecen los siguientes tramos de vías:

«(...) **Calle Coso desde Plaza de España hasta calle Reconquista, incluida.** Previsión: 15 meses.»

En este caso, y por un error en la redacción del anexo, se ha puesto calle «Reconquista» donde debería poner calle «Espartero».

Esta modificación no requiere informe del Área Técnica de la Función Interventora al no conllevar o implicar obligaciones económicas a favor ni con cargo al Ayuntamiento de Zaragoza.

DOCUMENTO	Propuesta Acuerdo de Gobierno Modificación Bases	ID FIRMA	16256713	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS MIGUEL GIL GONZALO - JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA Y CONSUMO			13 de julio de 2026		
2. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - COORDINADORA DEL AREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			13 de julio de 2026		
3. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DEL AREA DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y TRANSPARENCIA			14 de julio de 2026		



III

Finalmente, y a requerimiento de diversos interesados, se ha constatado que no se incluía en las bases el epígrafe 677.9 del Impuesto de Actividades Económicas, que sí está contemplado en el programa Volveremos, no habiendo razón justificada para excluirlos de este tipo de ayudas siempre que cumplan con los requisitos exigidos en las bases.

Se incluye el epígrafe 677.9 del Impuesto sobre Actividades Económicas porque comprende actividades de elaboración y venta de alimentos que, aunque se consuman fuera del local, tienen en este su centro efectivo de producción, organización y entrega. Por ello, las dificultades de acceso, carga y descarga, visibilidad o afluencia derivadas de las obras pueden afectar directamente a sus ingresos.

En base a lo anteriormente expuesto se propone al Gobierno de Zaragoza, órgano competente para la aprobación del presente Acuerdo, tal y como prevé el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 14.1.o) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, a través del Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, por ser el competente para someter las propuestas al Gobierno de Zaragoza, en virtud de lo prescrito en el artículo 153 del Reglamento Orgánico Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la convocatoria publicada en el BOPZ n.º 155 de 9 de julio; Identificador BDNS 917169, de subvenciones a comercios afectados por obras en el término municipal de Zaragoza 2026.

1. Ampliar el plazo previsto en la base Décima de la convocatoria que afecta al plazo de presentación de las solicitudes del cuarto trimestre del 2025 y primer trimestre del 2026 hasta el 31 de agosto de 2026.

2. Aprobar la modificación del Anexo I, que afecta a la delimitación de la calle Reconquista, y sustituirla por la calle Espartero de manera que donde dice:

A los efectos de la cláusula primera, letra «a)» de las que han de regir el procedimiento para la concesión de las ayudas, se establecen los siguientes tramos de vías:

«(...) Calle Coso desde Plaza de España hasta calle Reconquista, incluida. Previsión: 15 meses.»

Debe decir:

A los efectos de la cláusula primera, letra «a)» de las que han de regir el procedimiento para la concesión de las ayudas, se establecen los siguientes tramos de vías:

«(...) **Calle Coso desde Plaza de España hasta plaza de San Miguel (calle Espartero incluida).** Previsión: 15 meses.».

3. Incluir en la cláusula QUINTA.2 el epígrafe 677.9 del IAE. Otros servicios de alimentación propios de la restauración.

SEGUNDO.- Mantener el resto del Decreto en sus propios términos.

TERCERO.- Ordenar su envío a la Base Nacional de Subvenciones para su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, así como su publicación en la pagina web municipal.

I. C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta Acuerdo de Gobierno Modificación Bases	ID FIRMA	16256713	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. LUIS MIGUEL GIL GONZALO - JEFE DE SERVICIO DE ECONOMÍA Y CONSUMO			13 de julio de 2026		
2. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - COORDINADORA DEL AREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			13 de julio de 2026		
3. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DEL AREA DE ECONOMIA, TRANSFORMACION DIGITAL Y TRANSPARENCIA			14 de julio de 2026		